



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en los distintos cuerpos y categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las ofertas de empleo público de 2007, 2008 y 2009. (2009050318)

Advertido error material en la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos que se convoquen para el ingreso en los distintos cuerpos y categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de las ofertas de empleo público de 2007, 2008 y 2009, publicada en el DOE n.º 108, de 8 de junio, se procede a la oportuna rectificación.

En la Base Séptima. Sistema Selectivo, página 16304, el apartado relativo al PRIMER EJERCICIO, dentro de la FASE DE OPOSICIÓN, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

“PRIMER EJERCICIO: El primer ejercicio consistirá en resolver un cuestionario con respuestas múltiples, de las que sólo una de ellas será la correcta, formado por un número de preguntas que se determine en la respectiva convocatoria, de todo el temario tanto de la parte común como de la específica, debiéndose contestar en el tiempo que asimismo se especifique, que no deberá exceder de dos horas. En este supuesto, los cuestionarios que se propongan contendrán un número adicional de preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de preguntas válidas que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregidos los mismos y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se realice el corte correspondiente.

En todo caso el Tribunal deberá especificar, el día de realización de la prueba y con carácter previo a la misma, los criterios de calificación de las preguntas contestadas erróneamente y las preguntas en blanco”.

Debe decir:

“PRIMER EJERCICIO: El primer ejercicio consistirá en resolver un cuestionario con respuestas múltiples, de las que solo una de ellas será la correcta, formado por un número de preguntas que se determine en la respectiva convocatoria, de todo el temario tanto de la parte común como de la específica, debiéndose contestar en el tiempo que asimismo se especifique, que



no deberá exceder de dos horas. En este supuesto, los cuestionarios que se propongan contendrán un número adicional de preguntas tipo test, las cuales sustituirán por su orden aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios. En cada convocatoria se especificarán los criterios de calificación de las respuestas contestadas erróneamente y las preguntas en blanco.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se realice el corte correspondiente”.